

humano. Resulta de todo lo expuesto en el artículo presente que la lei por razon de su origen, es decir, de la autoridad que la dicta, se divide en divina y humana. Pasemos adelante.

#### ARTICULO SEGUNDO.

##### *Del conocimiento de la lei.*

555. El acto de hacer notoria la lei á los individuos á quienes se dirige, se llama *promulgacion*. Hai pues tantos medios de promulgar una lei, cuantos son los conductos para hacerla conocer á los hombres. Estos conductos son, en primer lugar la razon, en segundo la escritura, en tercero la tradicion verbal. No es de nuestro propósito al presente recorrer y caracterizar estas diferentes especies de promulgacion; y por lo mismo, nos limitaremos á una observacion general que las comprende á todas. ¿Es necesario que la lei llegue al conocimiento de todos los individuos, para que queden obligados á observarla? Hai casos en que el súbdito tiene una ignorancia inocente, y casos en que tiene una ignorancia culpable de la lei. En el primer supuesto no está obligado á su observancia; en el segundo sí lo está, porque siendo culpa suya la falta de conocimiento de la lei, es responsable de su infraccion. Esto no exige largas demostraciones, principalmente aquí, donde nos hemos propuesto únicamente hacer indicaciones generales.

#### ARTICULO TERCERO.

##### *De la sancion.*

556. Sobre esta nos basta decir, que atendiendo

á la autoridad que impone la lei, se divide como esta en divina y humana, segun que se deriva de Dios ó de los hombres: en cuanto á sus caracteres esenciales de bondad, nos basta decir que ha de ser eficaz, porque de otra suerte no llenaria su objeto, y que ha de ser proporcionada, porque de otra suerte fallaria su equidad: estos dos requisitos vienen á reunirse en uno solo, que consiste en la justicia de la sancion. Basta lo expuesto: pues la explanacion de estas ideas será mas á propósito cuando se trate de cada especie de sancion. Puestos estos preliminares, entremos á tratar ya de la primera lei.

#### CAPITULO SEGUNDO.

##### *De la primera lei.*

557. Amar á Dios sobre todas las cosas, y á los otros hombres, como á nosotros mismos; he aquí una regla fija y segura, la mas á propósito para conducirnos á nuestro fin, la única que puede salvarnos de los embates de las pasiones, y dirigirnos constantemente á la inamisible posesion de una felicidad pura, suma é inmortal, que consiste en la posesion de Dios, que es la suma verdad y el sumo bien: una regla que cada hombre halla en el fondo de su alma desde el instante mismo que percibe los primeros rayos de su razon; una regla que se deduce de la misma naturaleza y destino del hombre; que ha sido universal y constantemente reconocida en todos los pueblos, como el gran sistema de perfeccion y el vínculo que une los intereses de toda la especie humana: una regla que Dios ha impuesto á los hom-



bres, para conducirlos á su fin; que ha consagrado por su expreso mandato, para dar un objeto digno á la criatura que crió á su imagen; que ha hecho conocer á cada uno desde que sale de la nada; que ha sancionado con una eterna felicidad para el que la guarda, y una eterna desgracia para el que la infringe. Ella encierra todo lo que es, todo lo que ha sido, todo lo que será; comprende las relaciones todas que median entre Dios y los hombres. De ella pende la perfeccion de los gobiernos y la suerte de las naciones; es el gran tipo de todas las leyes, la fuente de la justicia que consagra en la veneracion pública los códigos humanos: es la razon eterna de Dios, y la primera razon de las leyes. Por esto la reconocemos sin vacilar como la primera lei, y partimos de ella para recorrer todas las leyes que abraza el Derecho universal. ¿Pero es en efecto una lei? ¿Debe reconocerse como la primera de todas? He aquí las dos cuestiones que nos proponemos discutir en este capítulo.

#### ARTICULO PRIMERO.

*Es una verdadera lei la que nos prescribe amar á Dios sobre todo y á los demas como á nosotros.*

558. Para probar la proposicion antecedente, nos basta demostrar que el amor de Dios, de nosotros y de los demas hombres tiene todos los caracteres que constituyen la regla, y que esta regla ha sido elevada al carácter de un precepto, comunicada suficientemente á los hombres y consagrada por una sancion eterna.

#### PUNTO PRIMERO.

*Es una regla.*

559. Los caracteres de la regla son respecto de sí misma, que conduzca rectamente las acciones humanas desde el principio de ellas hasta su verdadero fin; y respecto del hombre, que se halle en una verdadera proporcion con su capacidad. Partiendo de este supuesto, se concibe desde luego que el principio del amor es una verdadera regla. ¿Qué es en efecto el amor? La fuerte y constante aplicacion de nuestras facultades físicas, intelectuales y morales á un objeto determinado. El que ama hace tres cosas; primera, reconocer la excelencia del objeto; segunda, desear su posesion; tercera, poner en práctica los medios posibles para llegar á conseguirlo. Si no hubiese mas que un solo objeto capaz de producir este sentimiento en el alma, el amor seria ménos una regla que un instinto. Pero no es así: sujeto el hombre á la lei de los sentidos, á la fuerza de los hábitos, á las imposturas de la imaginacion y al capricho de las circunstancias, léjos de dar constantemente una direccion fija y un objeto permanente á este sentimiento, se pierde por lo comun en el laberinto de los placeres momentáneos y de los falsos bienes de la vida: su amor, tan inconstante como su corazon, cambia continuamente de forma y de objeto, á cada paso abandona un rumbo para seguir otro, y entre tanto, se acelera el curso de la vida, y el hombre se sorprende al fin de la jornada con la desazon de un deseo siempre frus-



trado, y con los tristes recuerdos que le deja el imperio de sus antiguas pasiones.

560. Siendo pues tan varios los objetos que tiene el amor, claro es, que cuando sigue un camino recto y se dirige constantemente á un objeto digno, deja de ser un sentimiento, para convertirse en una regla. Contrayendo pues esta verdad á la discusion que nos ocupa, vemos en primer lugar, que amar á Dios sobre todas las cosas es reconocerle con nuestro entendimiento como el sumo bien, inclinarnos á él con nuestra voluntad como á la felicidad verdadera, y dirigir por lo mismo todas nuestras acciones al gran designio de poseerle; de donde resulta que amar á Dios sobre todas las cosas es conducir por un camino recto todas nuestras acciones, desde el punto donde comienzan, que es la voluntad, hasta el punto donde deben terminar, que es nuestro fin; es andar la línea mas breve entre estos dos puntos morales; y como el instrumento ó el medio que nos conduce por esta línea se llama regla, es en toda la extension de la palabra una regla propiamente dicha.

561. En segundo lugar, el amor de nosotros mismos es tambien una regla; pero como consiste nada ménos que en dirigirnos constantemente á nuestro fin, que es la felicidad, esta regla es inseparable de la anterior y se identifica con ella.

562. Finalmente, el amor que debemos á los otros es una consecuencia tan precisa del amor que debemos á Dios, que viene tambien á refundirse el uno en el otro. En efecto, amando á Dios debemos querer lo que él quiere; y como quiere la felicidad de los otros, como la nuestra, claro es que dejaria-

mos de amar á Dios sobre todas las cosas, si no amáramos la felicidad de los otros como la nuestra: y puesto que la medida del amor que nos tenemos es nuestra inclinacion á la felicidad, amar la felicidad de los otros como la nuestra, es amar á los otros como á nosotros mismos.

563. ¿Pero somos capaces nosotros de observar esta regla? Evidentemente que sí, puesto que somos capaces de tener este amor. En efecto, para esto basta conocer, desear y poder, es decir, hasta tener entendimiento, voluntad y libertad. Si nuestro entendimiento puede, como es notorio, elevarse al conocimiento de Dios, y comprender su perfeccion infinita cuanto basta para reconocer su excelencia sobre las criaturas; si la voluntad instintivamente desea lo que es bueno y nuestra libertad ilustrada por la razon elige lo que el entendimiento le ha propuesto, como mejor; es claro que puede amar á Dios sobre todas las cosas; y como á este amor está subordinado el amor de sí mismo y el del prójimo, es igualmente claro que es capaz de observar esta regla que le manda amar á Dios sobre todas las cosas y á los otros, como á sí mismo.

#### PUNTO SEGUNDO.

*Esta regla es un precepto impuesto por Dios y promulgado suficientemente á los hombres.*

564. Las pruebas que tenemos de que Dios ha elevado á la clase de precepto la regla que nos prescribe amarle sobre todo y amar á los demas hombres como á nosotros mismos, son aplicables á la



promulgacion de este precepto; pues probada la promulgacion del precepto, se prueba claramente su existencia. Cuando buscamos los testimonios que nos convencen de que Dios ha mandado observar la regla sobredicha, se nos presentan ellos sin dificultad ninguna en el dictámen de nuestra razon, en el universal consentimiento de los pueblos y en las palabras terminantes de la Santa Escritura.

565. El órden moral se funda, como todo el mundo sabe, en la armonía perfecta de todas las relaciones que tienen entre sí y con el Autor de la naturaleza los seres inteligentes y libres. Este órden moral es el sistema de perfeccion que resulta del buen uso que hace cada individuo de las potencias y facultades de su alma. Este buen uso consiste en la direccion de nuestras acciones á su fin; y esta direccion es la regla de que venimos hablando. Dios pues, al criar al hombre, quiso que se guardase este órden moral como el único medio de que la obra de la creacion humana correspondiese á su designio. Basta en efecto tener una idea mediana de la Divinidad, para comprender al instante, que el mismo acto de su voluntad que determinó la creacion, abraza el deseo de que se guarde precisamente el órden moral. ¿Qué resulta de aquí? Que quien dijo: *hagamos al hombre*, mandó por el mismo hecho que este observase aquella regla en que está vinculado el órden moral. La razon pues, que nos convence de la existencia de Dios y que nos revela juntamente nuestra naturaleza, nuestro origen y nuestro fin, tambien nos persuade irresistiblemente que hemos venido al mundo sujetos á esa regla de conducta

fuera de la cual es imposible que se conserve el órden y que lleguemos á nuestro fin.

566. Es imposible concebir algunas relaciones morales sin la preexistencia de una lei que las sostenga. Donde hai relaciones hai un conjunto de objetos ordenados á un designio, hai pues un sistema, hai uno que presida á este sistema, que se proponga su observancia, que haga uso de su autoridad para prescribirla, y por tanto que imponga una lei. Los hombres todos estamos en este caso: nos ligan muchas y diferentes relaciones, estas relaciones nacen de nuestra propia naturaleza y se encaminan todas á un designio comun, que es la felicidad. Dios preside á todas estas relaciones: de él parten como Criador, y en él terminan como fin. He aquí el gran sistema del mundo moral, sistema que no puede conservarse sin la sujecion de las partes y del todo á la voluntad infinita de aquel que lo gobierna. ¿No seria pues una locura palpar estas relaciones, estar viendo su principio y su fin, columbrar en el gran sistema de la sociedad, la inteligencia y el poder, la voluntad infinita de que todo corresponda á su designio, la necesidad de una regla, la libertad humana que puede seguirla ó abandonarla; y afirmar al mismo tiempo, que esta regla no es un precepto, que la autoridad infinita de Dios no se ha explicado, y que ha dejado abandonada su grande obra en los frágiles brazos de esta libertad enfermiza, que tantas veces abandona los intereses caros de la virtud y precipita sobre el género humano el torrente de las miserias? Convengamos pues en que el fácil uso de nuestra propia razon basta para convencernos de que



Dios ha mandado expresamente, en el hecho de criarnos, que le amemos sobre todas las cosas, y amemos á los demas hombres como á nosotros mismos: puesto que en este doble amor está vinculado el orden moral y la posesion de nuestro verdadero fin.

567. Tales son las ideas que se ofrecen espontáneamente á la reflexion con solo pensar un tanto sobre la existencia de Dios, la naturaleza de nuestra alma, los atributos divinos y las relaciones que median entre el Criador y la criatura. No se necesita por cierto adelantar mucho los conocimientos humanos, apurar el discurso ni poseer una grande cultura para llegar al conocimiento de esta verdad. Ella puede mirarse como el patrimonio comun de la inteligencia humana y como un don gratuito que liberalmente ha concedido el Criador á todos los hombres. Esta grande verdad es contemporánea del espíritu, y parece que solo aguarda la mas ligera accion intelectual, para revelarse al hombre. ¿Quién hai que no la descubra en el instante que quiere, que no la reconozca en todas partes, que no la vea en su corazon escrita con caracteres tan firmes como en el gran libro del universo? Hai verdades limitadas á una sola nacion, proporcionadas á ciertas inteligencias, á estas ó aquellas edades, y que solo se han conocido en algunas épocas de la historia literaria; pero esta verdad que nos manifiesta con los caracteres de un precepto el amor de Dios y de los hombres, jamas ha dependido de las circunstancias locales, de los descubrimientos científicos, de la cultura de los pueblos; no ha estado nunca encerrada ni en el periodo de ciertas épocas, ni en los límites de ciertas

naciones. Es de todos los siglos y de todas las edades, es de todos los pueblos; se conoce lo mismo en las chozas que en las academias, y semejante al sol, brilla constantemente para difundir la fecundidad y la vida por todo el mundo moral.

568. ¿Qué prueba mejor de esto podriamos apetecer que la unánime voz de todo el género humano? El tiempo que ha reducido á polvo las producciones de las artes, los monumentos soberbios de la grandeza antigua, y que apénas ha dejado escapar los nombres de tantas ciudades opulentas; ha respetado siempre la voz constante de esa universal tradicion que va llevando á la posteridad con la creencia de todos los pueblos el reconocimiento público y solemne de esta lei divina, que nos ordena el amor de Dios y de los hombres. ¿Qué otra cosa nos dicen todos los sistemas religiosos y políticos de que está llena la historia? Si el paganismo inventó sus deidades y trasplantó á los cielos las pasiones humanas, si algunas veces quemó el incienso en altares erigidos á los vicios é introdujo la anarquía en la morada de sus Dioses; no llegó á vacilar nunca sobre el amor y respeto que se debia tributar por una obligacion precisa á aquella deidad á quien asignaba el primer rango. Las gratulaciones frecuentes, los sacrificios repetidos, los templos erigidos en honor suyo, sus sacerdotes y su culto, no son otra cosa que la práctica de los medios que á juicio de la gentilidad conducian al cumplimiento de esta lei comun. No hai duda que en todos estos ritos y solemnidades habia mucho de superfluo, de impuro y de bárbaro; pero la sequedad gentilica, con abandonar los conocimientos



primitivos del verdadero Dios y el rumbo que habia de tomar el culto legítimo y verdadero, no llegó al extremo de ignorar su existencia, ni se borró de ellos jamás aquella lei que prescribe el amor de Dios y de los hombres. Manifestaban ellos este amor á su modo; erraban en los medios, por una ignorancia culpable cuyas causas expondrémos cuando llegue el caso de probar la necesidad de una revelacion; pero el hecho es que procedian así, impulsados por los alicientes que trae consigo el establecimiento de una lei. Llamaban á Júpiter, *óptimo* y *máximo*; y esta denominacion envolvia siempre la profesion implícita de una lei que mandaba amarle como al Ser mejor y mas grande que la razon conocia.

569. Ellos tambien derivaban de esta obligacion la de amarse unos á otros, puesto que exigian siempre á nombre de los Dioses el respeto de esa lei que manda vivir honestamente, no dañar á nadie y dar á cada uno lo que es suyo. En efecto, las leyes de Minos, de Solon, de Licurgo, los códigos de Roma, que pueden tenerse como la legislacion del mundo, y generalmente todos los códigos conocidos sacan su fuerza de una lei eterna, y parecen dirigirse todos á hacer efectivo el amor de los hombres.

570. No multiplicarémos los ejemplos: porque una tintura mediana en historia basta para saber que todos los pueblos han convenido en venerar como una lei eterna esa regla de conducta que prescribe el amor de Dios y de los hombres. Limitémonos pues, para concluir, al texto sagrado donde leemos la expresa consignacion de esta lei.

571. Cuando Moisés se presentó á los Israelitas

con el fin de poner á su vista las segundas tablas, en que tambien por segunda vez publicó la lei del Señor; despues de dirigir una ojeada rapidísima sobre esta lei, que tantas veces habian ellos infringido, y como si hubiese querido reducir á una expresion lacónica toda la extension y objeto de la lei, exclamó: „*Y bien Israel, ¿qué pide de tí el Señor Dios tuyo, sino qué. . . . .ames y sirvas al Señor Dios tuyo con todo tu corazon y con toda tu alma?* (1) Dando por supuesto que debian entender todos, que este amor les imponia desde luego el deber de conformar en todo su voluntad á la del Señor, y viendo sin duda los sentimientos poco favorables que animaban al pueblo respecto de otras naciones, pinta enérgicamente la bondad suma con que Dios favorece sin distincion á todos los hombres, para sacar de aquí un motivo fuerte y una obligacion perfecta que debia estrecharlos á todos á observar la misma conducta. „Amad, les dice, amad tambien vosotros á los extrangeros, pues lo fuisteis igualmente en la tierra de Egipto.”

572. Se sabe mui bien que este amor de Dios y de los hombres es el espíritu de toda la antigua lei, que á él se refiere todo el Decálogo; y se sabe igualmente, que el Evangelio, léjos de haber destruido este gran precepto, vino á darle su plenitud y consumacion. „Yo no he venido, decia Jesucristo, á destruir la lei, sino á llenarla *dignamente*.”

573. Pero si queremos todavía unas palabras mas terminantes y circunscritas, escuchémos al mismo Salvador del mundo. Habiéndole preguntado uno de

(1) *Deut. cap. X, v. 12.*



los Fariseos, que pretendia tentarle, ¿cuál es el mas grande precepto de la lei? respondió. „Amarás al Señor Dios tuyo, de todo tu corazon, y con toda tu alma y con toda tu mente. Este es el máximo y primer mandamiento. El segundo es semejante á este; *y es, amarás á tu prójimo, como á tí mismo.*” (1)

574. Hemos visto pues, que la razon, el género humano, y Dios mismo manifiestan que *la regla de conducta* que prescribe el amor de Dios y de los hombres, es un riguroso precepto impuesto por Dios y suficientemente promulgado á los hombres por la razon natural y la revelacion divina. Esta última promulgacion supone probada la autenticidad y verdad de los libros del antiguo y nuevo Testamento, prueba que no hemos dado aun; pero que daremos oportunamente, cuando se trate de la posibilidad, necesidad y existencia de la revelacion.

#### PUNTO TERCERO.

*Este precepto está consagrado por una sancion eterna.*

575. Hablar de la sancion de este precepto es discurrir generalmente sobre la sancion de todas las leyes divinas. Para tratar pues metódicamente este punto, manifestémos con la separacion debida su existencia y su justicia.

#### *Existencia y carácter de la sancion.*

576. Si Dios hubiera dictado su lei á los hom-

(1) *Math. XXII, §§ 35, 36, 37, 38 y 39.*

bres olvidándose de revestirla de ese carácter inviolable que le comunica la sancion, habria dejado imperfecta la primera de sus obras, y si podemos hablar de esta manera, se habria faltado á sí mismo. ¿En qué vendria á parar esta regla suprema que levantada por la voluntad divina al rango de un precepto, afianza los intereses de toda la especie humana? Privado el hombre de estímulos, y dueño absoluto de su libertad, ¿se contendria siempre dentro de los límites del deber, sujetaria siquiera una vez el ímpetu furioso de esas inclinaciones que le precipitan en los vicios? ¿Por qué secreto impulso habria de sujetarse á todas las austeridades de la virtud, si tanto valiese amarla como aborrecerla, abrirle el corazon ó lanzarla fuera del sendero de la conducta? ¿Qué seria del orden moral, si no hubiesen de tener consecuencia ninguna ni las virtudes eminentes, ni los crímenes enormes? ¿Y dónde hallaríamos argumentos que pudieran conciliar los atributos morales del Criador con el abandono absoluto de sus leyes en el seno de la libertad humana? Si Dios ha puesto una lei á seres capaces de infringirla, ó ha abierto con esto mismo dos destinos opuestos á los hombres, ó ha dejado siempre igual el destino de todos á pesar de la diferencia y oposicion que entre ellos introduzca la fidelidad de los unos y la rebelion de los otros. Admitir lo segundo es privar á Dios de sus atributos morales, rehusando la confesion de su sabiduría, de su bondad y su justicia; y como tal suposicion no puede hacerse sin marchar al Ateísmo, segun se ha demostrado en otra parte, sólo resta la primera proposicion. Admitirla, es decir, confesar que la lei abre